



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diez de diciembre de dos mil veinticuatro**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **293/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **trece horas con diecinueve minutos (13:19 hrs.) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro (10/12/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda de **“Juicio de Revisión Constitucional”** de la misma fecha, signado por **Jesús Portillo Herrera**, en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Tlaxcala, ante el consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de veintitrés fojas útiles, al cual se anexa: Impresión de la versión electrónica de la sentencia de cuatro del mes y año en curso, constante de siete fojas útiles; **a través del cual impugna: “La sentencia emitida por el dictada en el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro del expediente TET-JE-382/2024, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro...”** -----

Por lo que en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45 hrs.) del diez de diciembre de dos mil veinticuatro (10/12/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----



**VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA** TRIBUNAL ELECTORAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DE TLAXCALA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

